



LEYDI

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0162-2019-MPB

Bellavista, 07 de Mayo de 2019.

VISTO:

Mediante Informe N° 163-2019 – GGADE/MPB, de fecha 07 Mayo del 2019 y anexos; suscrito por la C.P.C. LEYDI MARIN QUEZADA a nombre de la Gerencia de gestión ambiental y desarrollo económico, solicita el Reconocimiento por resolución de alcaldía del "Equipo técnico de ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Bellavista", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, con fecha 07 Mayo del 2019 la C.P.C. LEYDI MARIN QUEZADA a nombre de la Gerencia de gestión ambiental y desarrollo económico, solicita el Reconocimiento por resolución de alcaldía del "Equipo técnico de ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Bellavista", quienes trabajarán en el proceso de asistencia técnica para la implementación de las medidas de ECOEFICIENCIA en las Instituciones Públicas, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
GERENTE AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	LEYDI MARIN QUEZADA	42268073
GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	ROSMELI RUIZ PEÑA	70877002
JEFE DEL AREA DE LOGÍSTICA	SUSAN ROMINA ZUTA SILVA	47351010
JEFE DEL AREA DE TALENTO HUMANO	MARIA TEOFILA SALDAÑA RENGIFO	00873233
JEFE DEL AREA DE FINANZAS	CRISTINA VILLALOBOS VALLES	70681709
JEFE DEL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	DIANA GLADYS TEJADA CARDENAS	40934383
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	PEDRO ELI RENGIFO MENDOZA	80359968
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL	HUGO GUADALUPE ARMAS	46918070



Que, el Art. 2º del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM establece textualmente lo siguiente:

"Las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado".

Asimismo, la gerencia de la Autoridad Regional Ambiental (ARA), por medio del oficio múltiple Nº 04-2018-GRSM-ARA de fecha 28 de Enero de 2019, manifiesta su interés de trabajar coordinadamente con esta entidad edil a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. Nº 009-2009-MINAM, el mismo que resulta concordante con la Ordenanza Regional Nº 006-2018-GRSM/CR de fecha, mediante la cual se aprueba la Política Ambiental Regional, donde se señala como eje político "Implementar las medidas de ecoeficiencia en todos los niveles de administración pública y privada del Departamento, propiciando el uso adecuado de papel y eliminando el uso de descartables en cualquier actividad pública, incluyendo ferias, continuará con el proceso de fortalecimiento de capacidades dirigida a los gobiernos locales, mediante la asistencia técnica para la implementación de las medidas de ecoeficiencia en Instituciones públicas.

Que, los instrumentos legales anteriormente descritos constituyen normas de carácter imperativo, es decir, de cumplimiento obligatorio, conforme así se establece en el Art- 3º del D.S Nº 009-2009-MINAM que a letra dice:

"Las medidas de ecoeficiencia que se aprueban por el presente dispositivo son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación".

Estando a las consideraciones expuestas, en aplicación de las normas legales antes aludidas y con las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a los miembros del equipo técnico de ecoeficiencia de la Municipalidad Provincial de Bellavista, conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
GERENTE AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	LEYDI MARIN QUEZADA	42268073
GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	ROSMELI RUIZ PEÑA	70877002
JEFE DEL AREA DE LOGÍSTICA	SUSAN ROMINA ZUTA SILVA	47351010
JEFE DEL AREA DE TALENTO HUMANO	MARIA TEOFILA SALDAÑA RENGIFO	00873233





JEFE DEL AREA DE FINANZAS	CRISTINA VILLALOBOS VALLES	70681709
JEFE DEL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	DIANA GLADYS TEJADA CARDENAS	40934383
JEFE DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO	PEDRO ELI RENGIFO MENDOZA	80359968
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL	HUGO GUADALUPE ARMAS	46918070



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y demás dependencias municipales y/o regionales en el modo y forma establecida por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA - REGION SAN MARTIN
ING. EDUARDO VERA GALLARDO
ALCALDE



JEFE DE DESARROLLO DEL HUALLAGA CENTRAL